

UE/UK WHISTLEBLOWER POLICY

DEPARTAMENTO JURIDICO

Propietario: Ann-Charlotte Langeræet

Distribución: Todos los empleados

Fecha de primera aprobación:	Última actualización:	Referencia:
1 de noviembre de 2023	14 de noviembre de 2025	POL-011-LEG-ES
Propietario de la póliza:	Defensor de la Política:	
Ann-Charlotte Langeræet	Ann-Charlotte Langeræet	



CONTENIDO

1. OBJETIVO 2

2. ESTRUCTURA DE ESTA POLÍTICA 2

3. ALCANCE..... 2

 3.1 ÁMBITO PERSONAL 2

 3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL 3

4. GARANTÍAS 4

 4.1 NO REPRESALIAS 4

 4.2 CONFIDENCIALIDAD E INTIMIDAD 4

 4.3 ANONIMATO..... 5

5. PROCEDIMIENTOS DE LOS CANALES DE INFORMACIÓN..... 6

 5.1 CANAL CENTRAL DE INFORMACIÓN 6

 5.2 LOS CANALES LOCALES DE INFORMACIÓN 6

6. CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN 8

7. CONTACTOS CLAVE..... 9

8. INFORMACIÓN POLÍTICA CLAVE 9

 8.1 Infracciones y medidas disciplinarias..... 9

 8.2 Revisión de la política..... 9



FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

13 de noviembre de 2025
(Versión 3)

Esta política complementa la Política del Código de Conducta y en ningún caso pretende sustituirlas.

1. OBJETIVO

El grupo de empresas **What's Cooking?** (el "Grupo") se compromete a realizar sus operaciones comerciales de acuerdo con las normas más estrictas de conducta empresarial ética y legal. Ese compromiso, **con la posibilidad de informar a Local Report Manager**, así como a **Whistleblower Software Platform** (<http://whistleblower.whatscooking.group>), se refleja en el Código de Conducta del Grupo (<https://whatscooking.group/en-GB/ethics-line>), que establece los principios éticos y legales que son fundamentales para la forma en que el Grupo lleva a cabo sus operaciones comerciales.

El objetivo de esta Política es animar a los Empleados y a Terceros a informar con prontitud sobre presuntas infracciones (tal y como se definen todos estos términos a continuación) que puedan afectar a las filiales europeas y del Reino Unido de What's Cooking?¹ (cualquier filial europea/del Reino Unido, la "Filial", todas ellas, "el Grupo", y cada uno de los países europeos en los que está ubicada cada Filial, el "País Relevante"), proporcionando canales seguros para informar de las mismas sin temor a represalias con el objetivo de reforzar la cultura de cumplimiento y de información dentro del Grupo.

2. ESTRUCTURA DE ESTA POLÍTICA

La parte principal de esta Política establece información general en relación con los canales de información existentes en el Grupo. Con el fin de cumplir con los requisitos específicos de la legislación local aplicable en el país pertinente, un apéndice específico del país ("Apéndice específico del país") establece la información específica que se aplica a cualquier filial, además de o en desviación de la información general para el país pertinente. Por favor, asegúrese de que tiene en cuenta el apéndice específico del país en cuestión. En caso de discrepancia, el apéndice específico del país prevalecerá sobre la parte dispositiva de la presente política.

3. ALCANCE

3.1 ÁMBITO PERSONAL

Los canales de denuncia descritos en esta Política, y las correspondientes salvaguardas, se aplican a los Empleados y Terceros de cualquier Filial del Grupo que hayan adquirido información sobre infracciones en las áreas identificadas en la sección 3.b. siguiente en un contexto relacionado con el trabajo (la "Persona denunciante"), incluyendo:

- **Empleados, es decir, todos los empleados, funcionarios, directores, gerentes, accionistas, miembros no ejecutivos, personal temporal, voluntarios, becarios remunerados o no remunerados;**
- **Terceros, es decir, trabajadores autónomos y cualquier persona que trabaje bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.**

Esta Política también se aplica a aquellas personas que comuniquen o divulguen públicamente información sobre infracciones adquirida en una relación laboral que ya ha finalizado, o que aún no ha comenzado en los casos en los que la información sobre infracciones se adquirió durante el proceso de contratación u otras negociaciones precontractuales.

¹ "What's Cooking?" significa What's Cooking Group NV, con domicilio social en Kortrijksesteenweg 1091, bus C, 9051 Sint-Denijs-Westrem (Gent) (Bélgica) con RLP en Gante nr. 0421.364.139.

3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL

- (a) Incumplimiento del Derecho de la Unión Europea incluido en el ámbito de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión y por la que se transponen las legislaciones nacionales de los Estados miembros de la UE (la "Directiva de la UE sobre denunciantes"), incluyendo:
 - (i) Infracciones que entren en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión establecidos en el anexo de la Directiva de la UE sobre la denuncia de irregularidades que afecten a los siguientes ámbitos:
 - (A) Contratación pública;
 - (B) Servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo;
 - (C) Seguridad y conformidad de los productos;
 - (D) Seguridad en el transporte;
 - (E) Protección del medio ambiente;
 - (F) Protección contra las radiaciones y seguridad nuclear;
 - (G) Seguridad de los alimentos y los piensos, salud y bienestar de los animales;
 - (H) Salud pública;
 - (I) Protección de los consumidores;
 - (J) Protección de la intimidad y los datos personales, y seguridad de la red y los sistemas de información.
 - (ii) Infracciones que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea a que se refiere el artículo 325 del TFUE y que se especifican con mayor detalle en las medidas pertinentes de la Unión; y
 - (iii) Infracciones relativas al mercado interior, tal como se contemplan en el artículo 26, apartado 2, del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión en materia de competencia y ayudas estatales, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con actos que vulneren las normas del impuesto de sociedades o con acuerdos cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable en materia de impuesto de sociedades.
- (b) Cualquier otra infracción en los ámbitos establecidos por las legislaciones nacionales que se enumeran más adelante en el apéndice específico de cada país.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Política los hechos / informaciones / documentos, independientemente de su forma o soporte, cuya divulgación esté prohibida por estar amparados por la seguridad nacional, la protección de información clasificada, la protección del secreto profesional médico y jurídico, el secreto de las deliberaciones judiciales y las normas de procedimiento penal.



4. SEGURIDAD

4.1 NO REPRESALIAS

El denunciante que tuviera motivos razonables para creer que la información sobre las infracciones denunciadas era cierta en el momento de la denuncia y entraba en el ámbito de aplicación de esta Política estará protegido contra cualquier forma de represalia, incluidas las amenazas de represalia y los intentos de represalia, tal y como se detalla a continuación y en el Código de Conducta del Grupo, según proceda, de conformidad con la legislación aplicable.

Tampoco se tolerarán las represalias:

- **facilitadores (es decir, persona física que ayuda a un denunciante en el proceso de denuncia en un contexto relacionado con el trabajo, y cuya ayuda debe ser confidencial);**
- **terceras personas (como colegas o familiares) que estén relacionadas con el denunciante y que puedan sufrir represalias en un contexto relacionado con el trabajo; y**
- **entidades jurídicas de las que la persona declarante es propietaria, para las que trabaja o con las que está vinculada de otro modo en un contexto relacionado con el trabajo.**

En la presente Política, se entiende por "represalia" cualquier acto u omisión, directo o indirecto, que se produzca en un contexto relacionado con el trabajo, esté motivado por una denuncia interna o externa o por su divulgación pública, y que cause o pueda causar un perjuicio injustificado al denunciante. Ejemplos de represalias no permitidas pueden ser uno o varios de los siguientes actos, intentos o amenazas contra el denunciante en respuesta a una denuncia suspensión, despido, cese o medidas equivalentes; descenso de categoría o denegación de ascenso; traslado de funciones, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción de sueldo o salario, o cambios en las horas o condiciones de trabajo; denegación de formación; evaluación negativa del rendimiento o referencias laborales; imposición o administración de cualquier medida disciplinaria, reprimenda o sanción (incluida cualquier sanción económica); coacción, intimidación, acoso u ostracismo; discriminación, trato desfavorable o injusto, etc.

La correspondiente Filial del Grupo tomará medidas disciplinarias que pueden llegar al despido (de conformidad con la legislación laboral local de cada País Relevante) contra cualquier persona que amenace o tome represalias o acose a cualquier Persona Informante o persona que esté considerando denunciar una infracción de conformidad con esta Política.

Los Informes malintencionados o deshonestos de una Persona Informante estarán sujetos a medidas disciplinarias en virtud de las Políticas del Grupo o de la normativa aplicable en el País Relevante.

4.2 CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Cualquier Informe recibido será tratado con la confidencialidad adecuada y cumpliendo con la legislación vigente en materia de privacidad y protección de datos vigente en cada País Relevante en cada momento, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR) y las leyes nacionales de implementación, según corresponda ("Leyes de Protección de Datos").

La identidad de la persona denunciante se tratará de forma confidencial. Esto significa que la identidad de la persona denunciante no se revelará a nadie más allá de los miembros del personal autorizados competentes para recibir o hacer un seguimiento de las denuncias, excepto cuando se trate de una obligación necesaria y proporcionada impuesta por la legislación de la Unión o nacional en el contexto de investigaciones de las autoridades nacionales o procedimientos judiciales, o con el consentimiento explícito de la persona denunciante. Esto también se aplica a cualquier otra información de la que pueda deducirse directa o indirectamente la identidad de la persona denunciante. Tales divulgaciones estarán siempre sujetas a las salvaguardias adecuadas con arreglo a las normas nacionales y de la Unión aplicables, y se informará a la persona denunciante antes de divulgar su identidad, a menos que dicha información pudiera poner en peligro las investigaciones o los procedimientos judiciales correspondientes.



En términos más generales, cualquier tratamiento de datos personales, incluyendo la recogida, intercambio, transmisión o almacenamiento de datos personales como parte de la recogida y gestión de informes y su investigación, se llevará a cabo de conformidad con las Leyes de Protección de Datos aplicables, tal y como se detalla en los avisos de información de protección de datos pertinentes del Grupo, que pueden ser modificados de vez en cuando, en particular el Aviso de Privacidad para Empleados en lo que respecta a los empleados, y la Política de Protección de Datos general para no empleados (<https://whatscooking.group/en-GB/privacy-policy>). **What's Cooking Group NV** (siendo el Canal Central de Denuncias), **según sea el caso**, junto con la Filial en cuestión, es el controlador de los datos personales recogidos y procesados en relación con el Canal Central de Denuncias. Cada Filial, tal y como se identifica en el Anexo específico de cada país que figura a continuación, actúa como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos y procesados en relación con el Canal de Denuncias Local de su jurisdicción. Los Canales Locales de Denuncias son gestionados por un administrador externo, Whistleblower Software ApS en Dinamarca, que actúa en nombre y bajo las instrucciones de la Filial correspondiente, de conformidad con las Leyes de Protección de Datos aplicables. Los datos personales que sean manifiestamente irrelevantes para la tramitación de una denuncia específica no se recogerán o, si se recogen accidentalmente, se eliminarán sin demora indebida.

En términos más generales, los datos personales no se conservarán más tiempo del que sea necesario y proporcionado para el fin para el que se han recopilado, de conformidad con la legislación aplicable, tal y como se describe con más detalle en el Anexo específico del país correspondiente que figura a continuación y, según proceda, en la política de conservación de datos del Grupo.

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, transferencia (portabilidad), limitación del tratamiento y oposición, tal como se describe en los avisos de información sobre protección de datos pertinentes del Grupo identificados anteriormente. También tienen derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y a presentar una reclamación ante la(s) autoridad(es) competente(s) en materia de protección de datos.

4.3 ANONIMATO

Nuestros canales internos de denuncia permiten la presentación y posterior tramitación de denuncias anónimas.

Como norma general, se anima a la persona denunciante a revelar su identidad en lugar de proceder con una denuncia anónima. La razón es que es más difícil hacer un seguimiento de una denuncia y llevar a cabo una investigación exhaustiva y completa si es imposible o difícil ponerse en contacto con la fuente para obtener más información. Si la persona denunciante se identifica, puede ser más fácil protegerla contra represalias.

En este caso, las denuncias anónimas se tratarán con mayor cuidado, por ejemplo, mediante una revisión preliminar por parte del primer destinatario de la denuncia para determinar si es apropiado tramitarla a través del mecanismo de denuncia.

5. CANALES DE INFORMACIÓN PROCEDIMIENTOS

5.1 CANAL CENTRAL DE INFORMACIÓN

Se prevé un acceso similar al Canal Central de Denuncias en (<http://whistleblower.whatscooking.group>) además de, y según lo previsto en el punto 5.2. siguiente de los Canales Locales de Denuncias.

Hasta nuevo aviso, también se mantiene el buzón de correo electrónico central de notificación codeofconduct.ethicsline@whatscooking.group , al que se hace referencia en el sitio web (<https://whatscooking.group/en-GB/ethics-line>).



5.2 LOS CANALES LOCALES DE INFORMACIÓN

(a) Acceso a los canales locales de información

[Además del canal central de notificación descrito anteriormente], cuando así lo prevea la legislación aplicable, las Infracciones podrán notificarse localmente a cada Filial del País correspondiente, tal y como se describe a continuación y en el Anexo específico del País correspondiente (los "Canales Locales de Notificación").

Se puede acceder a los Canales Locales de Información:

- (i) a través de la plataforma de informes en (<http://whistleblower.whatscooking.group>), que permite realizar informes en línea por escrito u oralmente, y es administrada por un tercero independiente en nombre de la Filial correspondiente;
- (ii) si así se solicita, el Informe también podrá realizarse mediante una reunión física o videoconferencia dentro de un plazo razonable, poniéndose en contacto con el Responsable Local de Informes identificado en el Anexo específico del país.



(b) Recepción y tramitación de informes

Todos los Informes realizados a través de los Canales Locales de Informes serán recibidos por la persona o departamento encargado de dicho Canal Local de Informes en la Filial correspondiente, tal y como se identifica en el Anexo específico del País correspondiente (cada uno de ellos, el "Responsable Local de Informes").

Cuando el responsable local de la denuncia reciba la denuncia, enviará un acuse de recibo por escrito a la persona denunciante en un plazo de siete (7) días laborables a partir de la recepción de la denuncia.

Si la preocupación no cumple los requisitos establecidos en esta Política y, por lo tanto, no es admisible, no se considerará un Informe y se informará a la Persona Informante de las razones en las que se basa esta inadmisibilidad.

En caso de que el Administrador Local de Informes considere que el Informe revela un problema estructural dentro del Grupo o hechos que afectan a dos o más Filiales y que sólo pueden abordarse eficazmente con un enfoque transfronterizo, el Administrador Local de Informes podrá informar -y, cuando sea legalmente necesario, obtener el consentimiento de la Persona Informante- para compartir o transferir el Informe con [el Canal Central de Informes]. Además, si el Administrador Local de Informes considera que el Informe sería gestionado más eficazmente por otra Filial o por el Grupo en solitario, podrá invitar a la Persona Informante a retirar el Informe que ha presentado inicialmente. En tal caso, la Persona Informante entiende que puede seguir informando externamente a la autoridad competente pertinente, tal y como se describe a continuación y en el Apéndice específico del país.

En cualquier caso, la filial en cuestión seguirá siendo responsable hasta que se retire el informe, incluyendo el mantenimiento de la confidencialidad, la respuesta y la resolución de la irregularidad denunciada.

Cuando así lo exija la ley, se informará a las personas a las que se refiera el Informe en el plazo de un (1) mes a partir del mismo. No obstante, esta información podrá aplazarse cuando pueda poner en grave peligro la finalidad para la que se está tratando la información (por ejemplo, cuando exista el riesgo de que se destruyan pruebas).

(c) Investigación del Informe

El gestor local de informes correspondiente realizará una evaluación preliminar del informe y decidirá el siguiente curso de acción.

El gestor local de informes tramitará e investigará el informe a nivel local en la medida de lo posible.

En función de la gravedad y el alcance de la infracción denunciada, cuando la ley lo permita y con sujeción al derecho de oposición de la Persona denunciante, el Responsable local de denuncias podrá solicitar la asistencia del equipo de investigación del Grupo, con sujeción a lo siguiente:

- (i) el acceso al informe con el fin de llevar a cabo cualquier investigación necesaria sólo se concederá a las personas designadas dentro de los departamentos Jurídico, de Recursos Humanos, Auditoría Interna y Cumplimiento a nivel de la sede, según proceda y lo permita la legislación aplicable;
- (ii) la Persona Informante tendrá derecho a solicitar investigaciones a nivel de la Filial;
- (iii) el responsable local del informe adoptará cualquier otra medida de seguimiento y comunicará sus observaciones al denunciante.

Además, en la medida en que sea necesario, el Responsable local de la denuncia podrá recurrir a asesores externos sujetos al secreto profesional para que le ayuden en la investigación y la tramitación de la

denuncia. En cualquier caso, se cumplirán debidamente las obligaciones de confidencialidad y protección de datos.

En cualquier caso, la investigación se llevará a cabo y la respuesta se proporcionará por escrito en un plazo máximo de tres (3) meses desde el acuse de recibo del Informe o, si no se envió acuse de recibo, tres (3) meses desde la expiración de un período de siete (7) días laborables después de que se realizó el Informe, con las medidas contempladas o adoptadas para dar seguimiento al Informe para abordar el Incumplimiento en cuestión, con las razones de dichas medidas.

(d) ¿Cómo se conserva la información?

Cuando se utilice una línea telefónica grabada u otro sistema de mensajería vocal grabado para la denuncia, previo consentimiento del denunciante, la denuncia oral podrá documentarse de una de las siguientes maneras:

- (i) grabando la conversación de forma duradera y recuperable; o
- (ii) mediante una transcripción completa y exacta de la conversación.

El Informador podrá comprobar, rectificar y dar su conformidad a la transcripción de la llamada firmándola. Cuando se utilice una línea telefónica no grabada u otro sistema de mensajería vocal no grabado para informar, la información oral se documentará en forma de actas precisas de la conversación. La persona informadora podrá comprobar, rectificar y aceptar el acta de la conversación firmándola.

Cuando una persona solicite una reunión con los miembros del personal con fines informativos, previo consentimiento del denunciante, se conservarán registros completos y precisos de la reunión de forma duradera y recuperable:

- (A) grabando la conversación; o
- (B) mediante actas exactas de la reunión.

La persona informante podrá comprobar, rectificar y aprobar el acta de la reunión firmándola.

(e) Resolución

Una vez concluida la investigación, si se demuestra que la Infracción denunciada está justificada, se adoptarán las medidas correspondientes de acuerdo con los procedimientos pertinentes de la Filial y del Grupo y la legislación local aplicable.

6. CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

Aunque el Grupo espera que los Empleados y Terceros se sientan cómodos comunicando sus inquietudes a través de los Canales Internos, ya sea a través del Canal Central de Denuncias o a través del Canal Local de Denuncias de la Filial correspondiente, si la hubiera, también puede haber ocasiones en las que consideren más apropiado comunicar las Infracciones externamente a las autoridades externas competentes mencionadas en **el Anexo Específico por País**. Cuando proceda, los denunciantes podrán informar a las instituciones, órganos u organismos de la UE.

No obstante, el Grupo anima encarecidamente a los empleados a utilizar los canales internos descritos en esta política, de modo que el Grupo tenga la oportunidad de investigar y solucionar cualquier problema.



7. CONTACTOS CLAVE

En caso de preguntas relativas a los canales de información o en caso de necesidad de apoyo, puede consultar y/o pedir consejo a la(s) siguiente(s) persona(s): Asesor General del Grupo, Responsable de Personas del Grupo o Auditoría Interna del Grupo con sede en la sede central de What's Cooking Group NV en Bélgica.

8. INFORMACIÓN POLÍTICA CLAVE

8.1 Infracciones y medidas disciplinarias

Cualquier funcionario, director, gerente, empleado u otra parte interesada del Grupo que incurra en una conducta contraria a esta Política y/o a las normas y principios éticos del Grupo, tal y como se establecen en el Código de Conducta, estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo, en las circunstancias apropiadas, el despido, de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable, tras una constatación de:

- **Violación de la ley o de las políticas del Grupo**
- **Represalias**
- **Falta de cooperación con cualquier investigación emprendida en virtud de esta política**
- **Proporcionar información falsa o engañosa a un equipo de investigación que lleve a cabo una investigación sobre una presunta conducta indebida en virtud del presente Reglamento.**
- **Denuncia de mala fe con fines malintencionados o indebidos**

8.2 Revisión de la política

Esta política se revisará cuando las circunstancias lo aconsejen.

Esta Política no es contractual y no forma parte del contrato de trabajo de ningún empleado del Grupo. El Grupo puede revisar o modificar esta Política de vez en cuando según sea necesario o apropiado.

ADENDAS ESPECÍFICAS POR PAÍS

Visión general

1. ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: BÉLGICA.....	11
2. ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: PAÍSES BAJOS.....	15
3. ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: REINO UNIDO	18
4. ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: ESPAÑA	20
5. ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: FRANCIA.....	24
6. ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: ALEMANIA	28
7. ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: POLONIA.....	31



ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: BÉLGICA

El presente apéndice específico para Bélgica (el "apéndice para Bélgica") describe los requisitos específicos aplicables al canal o canales locales de información implantados por cada una de las siguientes filiales locales del Grupo en Bélgica:

- What's Cooking Group NV, Kortrijksesteenweg 1091, bus C, 9051 Sint-Denijs-Westrem (Gent), número de empresa RPR Gent 0421.364.139;
- What's Cooking Belgium NV, Kortrijksesteenweg 1091, bus C, 9051 Sint-Denijs-Westrem (Gent), número de empresa RPR Gent 0884.649.304;
- What's Cooking Marche-en-Famenne SA, Chaussée de Wavre 259a, 4520 Wanze, número de empresa RPM Huy 0442.475.396;
- What's Cooking Wanze SA, Chaussée de Wavre 259a, 4520 Wanze, número de empresa RPM Huy 0446.434.778;

en lo sucesivo "¿What's Cooking ? Bélgica", de conformidad con las disposiciones de la Ley de 28 de noviembre de 2022 sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho nacional o de la Unión en el seno de personas jurídicas del sector privado ("la Ley belga de denuncia de irregularidades"), que aplica la Directiva de la UE sobre la denuncia de irregularidades.

Este apéndice belga complementa la Política de denuncia de irregularidades del Grupo (la "Política") y prevalece sobre la Política en caso de conflicto.

1. Ámbito material del canal o canales locales de información

Además de las áreas incluidas en el ámbito de aplicación enumeradas en la sección 3.b de la Política, las infracciones en las siguientes áreas pueden notificarse a través de What's Cooking? Belgica:

- (a) cualquier violación de las disposiciones legales o reglamentarias (belgas) o de las disposiciones europeas directamente aplicables, así como las disposiciones adoptadas en ejecución de estas disposiciones, concretamente para (i) los ámbitos enumerados en el apartado 3.B de la Política, (ii) la lucha contra el fraude fiscal y (iii) la lucha contra el fraude social.

2. Ámbito personal de los canales locales de información)

Además del ámbito descrito en la Sección 3, esta Política también se aplica a los Empleados y Terceros que hayan obtenido información fuera de un contexto relacionado con el trabajo, si el Informe se refiere a servicios, productos y mercados financieros y a la legislación sobre blanqueo de capitales.

3. Gestor local de informes

La persona imparcial o el departamento competente para la recepción y el seguimiento de las denuncias, que mantendrá la comunicación con la persona denunciante y, en caso necesario, solicitará más información a dicha persona denunciante y le proporcionará retroalimentación es:

What's Cooking Group NV	Ann-Charlotte Langeret +32 472 76 17 02 ann-charlotte.langeret@whatscooking.group Lieve Tourné +32 477 69 30 89 lieve.tourne@whatscooking.group
What's Cooking Belgium NV	Ann-Charlotte Langeret +32 472 76 17 02 ann-charlotte.langeret@whatscooking.group Lieve Tourné +32 477 69 30 89 lieve.tourne@whatscooking.group
What's Cooking Marche-en-Famenne SA	Josiane Paquet +32 84 21 97 37 josiane.paquet@whatscooking.group
What's Cooking Wanze SA	Elodie Piret +32 84 21 97 47 elodie.piret@whatscooking.group

4. Investigaciones y puesta en común de recursos

En el caso de las Filiales con menos de 250 empleados, se informa a los Empleados y Terceros de que la Filial puede beneficiarse de la capacidad de investigación a nivel de Grupo en la investigación de Informes y una persona/departamento designado a nivel de Grupo estará autorizado a acceder al Informe (con el fin de llevar a cabo la investigación necesaria), teniendo en cuenta que la Persona Informante mantiene el derecho a oponerse y a solicitar que la investigación se lleve a cabo únicamente a nivel de Filial. En cualquier caso, se adoptará cualquier medida de seguimiento y se informará a la Persona Informante a nivel de la Filial.

5. Garantías

Además de las salvaguardias descritas en la sección 4 de la Política, se subraya que la identidad de la Persona Informante no se revelará a nadie más allá de las personas competentes y designadas para recibir y hacer un seguimiento de las denuncias, a menos que la Persona Informante dé su consentimiento para su divulgación, salvo las excepciones previstas en el artículo 1(a) de la Ley neerlandesa de Denuncias. Esto también se aplica a cualquier información de la que pueda deducirse directa o indirectamente la identidad de la persona denunciante. Únicamente las personas estrictamente informadas podrán recoger y procesar los informes, incluidos los datos personales de la persona denunciante. Estas personas estarán sujetas al deber de confidencialidad.

De conformidad con el artículo 1(a) de la Ley neerlandesa de Denunciantes, cuando la identidad del Denunciante y cualquier información de la que pueda deducirse directa o indirectamente dicha identidad se divulguen sin el consentimiento del Denunciante en virtud de legislación específica en el contexto de investigaciones de las autoridades nacionales o de procedimientos judiciales, se informará previamente de ello al Denunciante, a menos que dicha información pudiera poner en peligro las investigaciones o los procedimientos judiciales en cuestión.

La persona denunciante mantiene en todo momento el derecho a no inculparse al realizar una denuncia.

6. Canales externos de información

¿What's Cooking ? Bélgica animan encarecidamente a que las denuncias se realicen internamente para poder resolver cualquier preocupación. No obstante, si la persona denunciante decide comunicar sus preocupaciones externamente en cumplimiento de las disposiciones aplicables, puede hacerlo a las autoridades competentes belgas designadas por el Real Decreto de 22 de enero de 2023, entre ellas

- (a) *el Defensor del Pueblo Federal (coordinador federal de las denuncias externas; en neerlandés: "Federale Ombudsman")*
- (b) *la Agencia Federal para la Seguridad de la Cadena Alimentaria, AFSCA (en neerlandés: "FAVV")*
- (c) el SPF Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente (en neerlandés: "FOD Volksgezondheid, Veiligheid van de Voedselketen en Leefmilieu")
- (d) el SPF Economía, PYMES, Trabajadores Autónomos y Energía (en neerlandés: "FOD Economie")
- (e) el SPF Empleo, Trabajo y Concertación Social (en neerlandés: "FOD WASO")
- (f) *el SPF Finanzas (en neerlandés: "FOD Financiën")*
- (g) la Autoridad Belga de la Competencia (en neerlandés: "Belgische Mededingingsautoriteit")
- (h) la Autoridad de Protección de Datos (en neerlandés: "Gegevensbeschermingsautoriteit")
- (i) la Autoridad de Servicios y Mercados Financieros, FSMA, y el Banco Nacional de Bélgica, BNB
- (j) la Agencia Federal de Control Nuclear, AFCN (en neerlandés: "FANC")
- (k) otras autoridades designadas por el Real Decreto de 22 de enero de 2023 o por la ley.

7. Tratamiento de datos personales

(a) Responsable(s) del tratamiento

Cada una de las filiales de What's Cooking? Filial Bélgica identificada en la primera parte de este Apéndice Holandés actúa como controlador de datos independiente en relación con el tratamiento de datos personales como parte de su Canal de Información Local, tal y como se detalla en los avisos de información de protección de datos relevantes del Grupo y en cualquier aviso(s) de información de protección de datos local aplicable(s) notificado(s) a la persona informante y a los individuos afectados (titulares de los datos) de vez en cuando.

(b) Períodos de conservación

Los informes, incluidas las grabaciones, transcripciones y actas, sólo se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario y proporcionado para su investigación y para la protección de la persona denunciante, los sujetos del informe y cualquier tercero mencionado en el informe, teniendo en cuenta el tiempo necesario para cualquier investigación posterior y los periodos de conservación específicos contenidos en la Ley neerlandesa de denuncia de irregularidades. En particular:

- (c) Los informes se conservarán mientras dure la relación laboral de la persona denunciante con What's Cooking? Bélgica.

- (d) El nombre, la función y los datos de contacto de la persona denunciante y de cualquier persona a la que se extiendan las medidas de protección y apoyo en virtud de la Ley neerlandesa de denuncia de irregularidades, así como los sujetos de la denuncia y cualquier tercero mencionado en la misma (incluido, en su caso, su número de empresa) se guardarán hasta que prescriba la infracción denunciada.
- (e) En el caso de procedimientos disciplinarios o judiciales iniciados a raíz de un Informe, los datos personales relativos al Informe se conservarán en cualquier caso hasta el final del procedimiento o del plazo de prescripción de los recursos contra la decisión.
- (f) Además, What's Cooking? Bélgica podrá conservar los datos personales relativos a un Informe hasta dos (2) años después de que se haya tramitado el Informe, a menos que los datos personales sean necesarios para cumplir una obligación legal de conservación (por ejemplo, siete (7) años, en almacenamiento intermedio, si está legalmente obligado a hacerlo para cumplir obligaciones contables, sociales o fiscales).

Los datos personales relativos a los Informes fuera del ámbito de aplicación se destruirán sin demora indebida.

8. Contactos locales

En caso de preguntas relativas a los canales de información o en caso de necesidad de apoyo, puede consultar y/o pedir consejo a la(s) siguiente(s) persona(s): Asesor General del Grupo o Responsable de Personas del Grupo con sede en la sede central de What's Cooking Group NV en Bélgica.

ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: PAÍSES BAJOS

El presente apéndice específico para los Países Bajos (el "apéndice holandés") describe los requisitos específicos aplicables al canal o canales locales de información implantados por cada una de las siguientes filiales locales del Grupo en los Países Bajos:

- What's Cooking Nederland B.V., Verlengde Poolseweg 16, NL-4818 CL Breda, Cámara de Comercio número 20053817;

en lo sucesivo "¿What's Cooking ? los Países Bajos", de conformidad con las disposiciones de la Ley neerlandesa de protección de los denunciantes de irregularidades ("la Ley neerlandesa de protección de los denunciantes de irregularidades"), que transpone la Directiva de la UE sobre la protección de los denunciantes de irregularidades.

Este apéndice holandés complementa la Política de denuncia de irregularidades del Grupo (la "Política") y prevalece sobre la Política en caso de conflicto.

1. **Ámbito material del canal o canales locales de información**

Además de las áreas incluidas en el ámbito de aplicación enumeradas en la sección 3.b de la Política, las infracciones en las siguientes áreas pueden notificarse a través de los canales de notificación locales de What's Cooking? de los Países Bajos:

Un acto u omisión que afecte al interés público en:

- (i) la infracción o el riesgo de infracción de una norma legal o de un reglamento interno que contenga una obligación concreta y haya sido establecido por un empresario en virtud de una norma legal; o
- (ii) el peligro para la salud pública, la seguridad de las personas, los daños al medio ambiente o el buen funcionamiento de la empresa por acciones u omisiones indebidas.

2. **Gestor local de informes**

La persona imparcial o el departamento competente para la recepción y el seguimiento de las denuncias, que mantendrá la comunicación con la persona denunciante y, en caso necesario, solicitará más información a dicha persona denunciante y le proporcionará retroalimentación es:

What's Cooking Nederland BV	Ann-Charlotte Langeret +32 472 76 17 02 ann-charlotte.langeret@whatscooking.group
-----------------------------	--

3. **Investigaciones y puesta en común de recursos**

En el caso de las Filiales con menos de 250 empleados, se informa a los Empleados y Terceros de que la Filial puede beneficiarse de la capacidad de investigación a nivel de Grupo en la investigación de Informes y una persona/departamento designado a nivel de Grupo estará autorizado a acceder al Informe (con el fin de llevar a cabo la investigación necesaria), teniendo en cuenta que la Persona Informante mantiene el derecho a oponerse y a solicitar que la investigación se lleve a cabo únicamente a nivel de Filial. En cualquier caso, se adoptará cualquier medida de seguimiento y se informará a la Persona Informante a nivel de la Filial.

4. Garantías

Además de las salvaguardias descritas en la sección 4 de la Política, se subraya que la identidad de la Persona Informante no se revelará a nadie más allá de las personas competentes y designadas para recibir y hacer un seguimiento de las denuncias, a menos que la Persona Informante dé su consentimiento para su divulgación, salvo las excepciones previstas en el artículo 1(a) de la Ley neerlandesa de Denuncias. Esto también se aplica a cualquier información de la que pueda deducirse directa o indirectamente la identidad de la persona denunciante. Únicamente las personas estrictamente informadas podrán recoger y procesar los informes, incluidos los datos personales de la persona denunciante. Estas personas estarán sujetas al deber de confidencialidad.

De conformidad con el artículo 1(a) de la Ley neerlandesa de Denunciantes, cuando la identidad del Denunciante y cualquier información de la que pueda deducirse directa o indirectamente dicha identidad se divulguen sin el consentimiento del Denunciante en virtud de legislación específica en el contexto de investigaciones de las autoridades nacionales o de procedimientos judiciales, se informará previamente de ello al Denunciante, a menos que dicha información pudiera poner en peligro las investigaciones o los procedimientos judiciales en cuestión.

La persona denunciante mantiene en todo momento el derecho a no inculparse al realizar una denuncia.

5. Canales externos de información

¿What's Cooking ? los Países Bajos animan encarecidamente a que las denuncias se realicen internamente para poder resolver cualquier preocupación. No obstante, si la persona denunciante decide comunicar sus preocupaciones externamente en cumplimiento de las disposiciones aplicables, puede hacerlo a las autoridades competentes neerlandesas pertinentes, es decir

- (a) *Autoridad de Consumidores y Mercados, ACM* (en neerlandés: "*Autoriteit Consument en Markt*")
- (b) *Autoridad de los Mercados Financieros, AFM* (en neerlandés: "*Autoriteit Financiële Markten*")
- (c) *Autoridad de Protección de Datos* (en neerlandés: "*Autoriteit Persoonsgegevens*")
- (d) *De Nederlandsche Bank N.V.*
- (e) *Autoridad de Denuncias* (en neerlandés: "*Huis voor Klokkenluiders*")
- (f) *Inspección de Sanidad y Juventud, IGJ* (en neerlandés: "*Inspectie gezondheidszorg en jeugd*")
- (g) *Autoridad sanitaria neerlandesa, NZa* (en neerlandés: "*Nederlandse Zorgautoriteit*")
- (h) *Autoridad de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica* (en neerlandés: "*de Autoriteit Nucleaire Veiligheid en Stralingsbescherming*")
- (i) Otras autoridades designadas por el ministro o el estatuto.

También puede solicitar asesoramiento confidencial al Departamento de Asesoramiento de la Autoridad Neerlandesa de Denuncias antes de presentar una denuncia (advies@huisvoorklokkenluiders.nl).

6. Tratamiento de datos personales

(a) Responsable(s) del tratamiento

Cada una de las filiales de What's Cooking? Filial Holandesa identificada en la primera parte de este Apéndice Holandés actúa como controlador de datos independiente en relación con el tratamiento de datos personales como parte de su Canal de Información Local, tal y como se

detalla en los avisos de información de protección de datos relevantes del Grupo y en cualquier aviso(s) de información de protección de datos local aplicable(s) notificado(s) a la persona informante y a los individuos afectados (titulares de los datos) de vez en cuando.

(b) Períodos de conservación

Los informes, incluidas las grabaciones, transcripciones y actas, sólo se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario y proporcionado para su investigación y para la protección de la persona denunciante, los sujetos del informe y cualquier tercero mencionado en el informe, teniendo en cuenta el tiempo necesario para cualquier investigación posterior y los periodos de conservación específicos contenidos en la Ley neerlandesa de denuncia de irregularidades. En particular:

- (c) Los informes se conservarán mientras dure la relación laboral de la persona denunciante con What's Cooking? de los Países Bajos.
- (d) El nombre, la función y los datos de contacto de la persona denunciante y de cualquier persona a la que se extiendan las medidas de protección y apoyo en virtud de la Ley neerlandesa de denuncia de irregularidades, así como los sujetos de la denuncia y cualquier tercero mencionado en la misma (incluido, en su caso, su número de empresa) se guardarán hasta que prescriba la infracción denunciada.
- (e) En el caso de procedimientos disciplinarios o judiciales iniciados a raíz de un Informe, los datos personales relativos al Informe se conservarán en cualquier caso hasta el final del procedimiento o del plazo de prescripción de los recursos contra la decisión.
- (f) Además, What's Cooking? de los Países Bajos podrá conservar los datos personales relativos a un Informe hasta dos (2) años después de que se haya tramitado el Informe, a menos que los datos personales sean necesarios para cumplir una obligación legal de conservación (por ejemplo, siete (7) años, en almacenamiento intermedio, si está legalmente obligado a hacerlo para cumplir obligaciones contables, sociales o fiscales).

Los datos personales relativos a los Informes fuera del ámbito de aplicación se destruirán sin demora indebida.

7. Contactos locales

En caso de preguntas relativas a los canales de información o en caso de necesidad de apoyo, puede consultar y/o pedir consejo a la(s) siguiente(s) persona(s): Consejero General del Grupo o Responsable de Personas del Grupo con sede en la sede central de What's Cooking Group NV en Bélgica.

ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: REINO UNIDO

El presente apéndice específico para el Reino Unido (el "apéndice del Reino Unido") describe los requisitos específicos aplicables al canal o canales locales de información implantados por cada una de las siguientes filiales locales del Grupo en el Reino Unido:

- What's Cooking Deeside UK Ltd., Estuary House, 10th Avenue, Zone 3 Deeside Industrial Park, CH5 2UA Deeside, número de empresa 02077911;

en lo sucesivo "¿What's Cooking ? REINO UNIDO".

Este Apéndice del Reino Unido complementa la Política de denuncia de irregularidades del Grupo (la "Política") y prevalece sobre la Política en caso de conflicto.

1. **Ámbito material del canal o canales locales de información**

Además de las áreas incluidas en el ámbito de aplicación enumeradas en la sección 3.b de la Política, las infracciones en las siguientes áreas pueden notificarse a través de What's Cooking? UK:

- (a) delitos penales;
- (b) incumplimiento de una obligación legal;
- (c) errores judiciales;
- (d) peligro para la salud y la seguridad;
- (e) daños al medio ambiente;
- (f) información tendente a demostrar que se han ocultado o es probable que se oculten estos tipos de irregularidades.

2. **Ámbito personal de los canales locales de información)**

El ámbito de aplicación de la Política es más amplio que la protección de que disponen los denunciantes en virtud de la legislación local. Por lo tanto, es posible que desee asesorarse antes de presentar su denuncia. Los datos de contacto de Protect, la organización benéfica de denuncia de irregularidades, aparecen en la sección 6 de este apéndice del Reino Unido.

3. **Gestor local de informes**

La persona imparcial o el departamento competente para la recepción y el seguimiento de las denuncias, que mantendrá la comunicación con la persona denunciante y, en caso necesario, solicitará más información a dicha persona denunciante y le proporcionará retroalimentación es:

What's Cooking Deeside UK Ltd	Jenny Gee +441 244 286 200 jenny.gee@whatscooking.group
-------------------------------	---

4. **Investigaciones y puesta en común de recursos**

Cuando sea necesario y apropiado, y sujeto a los requisitos legales locales, What's Cooking? UK podrá recurrir a la capacidad investigadora del Grupo para investigar el Informe.

5. Canales externos de información

¿What's Cooking ? Reino Unido recomienda encarecidamente que las denuncias se realicen internamente para poder resolver cualquier problema.

La ley reconoce que, en algunas circunstancias, puede ser conveniente que comunique sus preocupaciones a un organismo externo, como un regulador. Rara vez o nunca será apropiado alertar a los medios de comunicación. Le recomendamos encarecidamente que se asesore antes de comunicar sus preocupaciones a un organismo externo. La organización benéfica independiente Protect dispone de una línea de ayuda confidencial. También dispone de una lista de reguladores prescritos para informar sobre distintos tipos de problemas. Los datos de contacto de Protect están disponibles aquí: <https://protect-advice.org.uk/> Su número de teléfono de ayuda es actualmente 0203 117 2520.

6. Tratamiento de datos personales

(a) Controlador de datos

Cada una de las filiales de What's Cooking? UK Subsidiary identificada en la primera parte de este Apéndice del Reino Unido actúa como controlador de datos independiente en relación con el tratamiento de datos personales como parte de su Canal de Información Local, tal y como se detalla en los avisos de información de protección de datos relevantes del Grupo y en cualquier aviso(s) de información de protección de datos local aplicable(s) notificado(s) a la persona informante y a los individuos afectados (sujetos de datos) de vez en cuando.

(b) Períodos de conservación

El periodo de conservación adecuado variará en función de la persona que realice el informe, la naturaleza del mismo y cualquier contexto legal, de investigación o normativo. Los informes de los Empleados se conservarán normalmente mientras dure la relación laboral y siete (7) años después de su finalización.

7. Contactos locales

En caso de preguntas relativas a los canales de información o en caso de necesidad de apoyo, puede consultar y/o pedir consejo a la(s) siguiente(s) persona(s): Asesor General del Grupo o Responsable de Personas del Grupo con sede en la sede central de What's Cooking Group NV en Bélgica.

ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: ESPAÑA

La presente Adenda específica para España (la "Adenda española") describe los requisitos específicos aplicables al Canal o Canales Locales de Información implantados por la(s) siguiente(s) Filial(es) local(es) del Grupo en España:

- Whats Cooking Iberica SL, Calle Aguarón 23B - 1ºF, 28023 Madrid (Madrid), número de sociedad ESB 82656521 ;

en adelante "¿What's Cooking ? España", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que denuncien infracciones normativas y lucha contra la corrupción ("Ley española de denunciantes"), que desarrolla la Directiva de la UE sobre denunciantes.

Este apéndice complementa la Política de denuncia de irregularidades del Grupo (la "Política") y prevalece sobre la Política en caso de conflicto.

1. Ámbito material del canal o canales locales de información

Además de las áreas incluidas en el ámbito de aplicación enumeradas en la sección 3.b de la Política, las infracciones en las siguientes áreas pueden notificarse a través de What's Cooking? España:

- (a) Las acciones u omisiones que puedan constituir infracción administrativa o ilícito penal "grave" o "muy grave", incluyendo todas aquellas infracciones administrativas o ilícitos penales graves o muy graves que supongan un perjuicio económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Si los Empleados (tal como se definen en la Política) no informan de cualquier infracción de la que tengan conocimiento, esto podría dar lugar a medidas disciplinarias.

2. Gestor local de informes

La persona imparcial competente para la recepción y el seguimiento de las denuncias, que mantendrá la comunicación con la persona denunciante y, en caso necesario, solicitará más información a dicha persona denunciante y le proporcionará retroalimentación es:

Whats Cooking Iberica SL	Armando Ducazcal +34 608 68 82 82 armando.ducazcal@whatscooking.group
--------------------------	--

En caso de ausencia del **responsable local del informe** (por ejemplo, por vacaciones),

Ann-Charlotte Langeret
+32 472 76 17 02
ann-charlotte.langeret@whatscooking.group

le sustituirá. En caso de que el responsable local del informe esté en conflicto (por ejemplo, cuando él/ella sea el sujeto del informe), el informe puede presentarse a través del canal central del grupo o enviarse por correo electrónico al Consejo de Administración en codeofconduct.ethicsline@whatscooking.group.

3. Investigaciones y puesta en común de recursos

El acceso a los datos personales contenidos en el Canal o Canales Locales de Denuncias estará limitado a: (i) el Responsable local de la denuncia; (ii) cualquier otra persona que gestione directamente el Canal o Canales locales de denuncia; (iii) el responsable local de Recursos Humanos o el órgano correspondiente debidamente designado; (iv) cualquier encargado del tratamiento de datos que pueda designarse; (v) el Delegado de Protección de Datos ("RPD"), y (v) cualquier tercero que necesite conocer la situación. El Equipo del Responsable local de la denuncia también podrá implicar, cuando sea necesario, al equipo de investigación del Grupo o a otros profesionales internos con el fin de llevar a cabo una investigación interna, que estarán sujetos a un estricto deber de confidencialidad.

4. Garantías

Además de las salvaguardias descritas en la sección 4.1 de la Política, las siguientes personas estarán protegidas contra las represalias:

- (a) Los representantes legales de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al sujeto obligado.
- (b) Personas para las que la persona declarante trabaja o con las que mantiene cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que tiene una participación significativa.

Además de las salvaguardias descritas en la sección 4 de la Política, durante el proceso de investigación la persona afectada por una denuncia tendrá derecho a ser oída, a que se respete su honor y a beneficiarse de la presunción de inocencia.

Además, deben tenerse en cuenta las siguientes salvaguardias:

- (i) Los siguientes datos no deben recopilarse y, en caso afirmativo, deben suprimirse inmediatamente:
 - (A) Datos personales que no son manifiestamente pertinentes para la tramitación de un Informe específico.
 - (B) Los datos de carácter personal que hayan podido ser comunicados y que se refieran a una conducta no incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de Blanqueo de Capitales.
 - (C) Categorías especiales de datos personales.
 - (D) Cualquier Informe que se demuestre que no es veraz, salvo que la falta de veracidad pueda ser constitutiva de delito. En caso de que se identifique un delito penal, la información deberá almacenarse hasta que finalice el procedimiento judicial correspondiente.
- (ii) Los informes que no hayan sido objeto de seguimiento (es decir, que no hayan sido investigados) y que se pretenda conservar deben ser anonimizados.

El Canal o Canales Locales de Denuncia incluirán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero mencionado en la información facilitada, especialmente la identidad del Denunciante, en caso de que haya sido identificado. En particular, la identidad del Denunciante sólo podrá ser comunicada a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal o disciplinaria, pero What's Cooking? España informará previamente

a la persona denunciante, salvo que ello ponga en peligro la investigación o el procedimiento judicial o contravenga la normativa aplicable.

5. Canales externos de información

¿What's Cooking? España recomienda encarecidamente que las denuncias se realicen internamente a través de cualquiera de los canales de denuncia disponibles para que cualquier preocupación pueda resolverse adecuada y rápidamente. No obstante, en caso de que el denunciante decida comunicar sus preocupaciones externamente en cumplimiento de las disposiciones aplicables, puede hacerlo a la Autoridad Independiente para la Protección de los Informantes o a las correspondientes autoridades independientes para la protección de los informantes creadas a nivel regional.

6. Tratamiento de datos personales

(a) Controlador de datos

El órgano de gestión de ¿What's Cooking ? España será el responsable del tratamiento de los datos personales tratados con el fin de gestionar el Canal o Canales Locales de Denuncias e investigar las denuncias, de acuerdo con su obligación de cumplir con las disposiciones legales relativas a la aplicación de un sistema de denuncia de irregularidades de conformidad con la legislación española, tal como se detalla en los avisos de información sobre protección de datos pertinentes del Grupo y en cualquier aviso o avisos locales de información sobre protección de datos aplicables que se notifiquen al Denunciante y a las personas afectadas (titulares de los datos) de vez en cuando.

(b) Períodos de conservación

Los datos personales tratados en el/los Canal/es Local/es de Denuncia se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, de acuerdo con el artículo 32 §4 de la Ley de Denuncias, serán suprimidos o debidamente anonimizados una vez transcurridos tres (3) meses desde la recepción de la Denuncia sin que se haya iniciado investigación alguna, salvo que la finalidad del almacenamiento sea dejar constancia del funcionamiento del Canal o Canales Locales de Denuncia.

Los datos de carácter personal relativos a las investigaciones internas derivadas de las Denuncias se conservarán durante el plazo que resulte necesario y proporcionado a los efectos de dar cumplimiento a la Ley de Denuncias y, en ningún caso, podrán conservarse durante un plazo superior a diez (10) años de conformidad con el artículo 26 §2 de la Ley de Denuncias, salvo que sea necesario conservarlos durante un plazo superior para preservar el derecho de defensa de ¿What's Cooking? derecho de defensa de España.

(c) Derecho a la intimidad

Los interesados podrán ejercer sus derechos de protección de datos de conformidad con el apartado 4.2. No obstante, cuando un interesado al que se le comuniquen los hechos descritos en un Informe o divulgación pública ejerza su derecho de oposición, y salvo prueba en contrario, se presumirá que existen motivos legítimos imperiosos para el tratamiento. Asimismo, dichos interesados no podrán ejercer su derecho de acceso para identificar al Informador.

7. Contactos locales

En caso de preguntas relativas a los canales de información o en caso de necesidad de apoyo, puede consultar y/o pedir consejo a la(s) siguiente(s) persona(s): Asesor General del Grupo o Responsable de Personas del Grupo con sede en la sede central de What's Cooking Group NV en Bélgica.

Tenga en cuenta que si una Denuncia no se recibe a través de los canales de denuncia mencionados en esta Política, sino a través de otros canales no oficiales (por ejemplo, un superior directo u otros directivos), el empleado que reciba dicha Denuncia deberá comunicarla inmediatamente al Responsable Local del Sistema de Denuncias en un plazo máximo de 48 horas, borrando inmediatamente la Denuncia recibida. La persona que haya recibido la Denuncia deberá mantenerla en la más estricta confidencialidad. El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación y confidencialidad podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias.

ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: FRANCIA

El presente apéndice específico para Francia (el "apéndice francés") describe los requisitos específicos aplicables al canal o canales locales de información implantados por cada una de las siguientes filiales locales del Grupo en Francia

- What's Cooking France SAS, ZI Espace Zuckermann BP 56, 14270 Mézidon-Vallée d'Auge, número de empresa 322 304 197 RCS Lisieux;
- Ter Beke France SA, ZI Espace Zuckermann BP 56, 14270 Mézidon-Vallée d'Auge, número de empresa 309 507 176 RCS Lisieux;
- What's Cooking Rennes SA, 4, rue de l'ancienne RN 137, F - 35890 Laillé, número de empresa 331 760 900 RCS Rennes;

en lo sucesivo "¿What's Cooking ? Francia", de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 2016-1691, de 9 de diciembre de 2016, modificada por la Ley n.º 2022-401, de 21 de marzo de 2022, y el Decreto n.º 2022-1284, de 3 de octubre de 2022 ("Ley francesa de denuncia de irregularidades"), que aplica la Directiva de la UE sobre denuncia de irregularidades.

Este apéndice complementa la Política de denuncia de irregularidades del Grupo (la "Política") y prevalece sobre la Política en caso de conflicto.

1. Ámbito material del canal o canales locales de información

Además de las áreas incluidas en el ámbito de aplicación enumeradas en la sección 3.b de la Política, las infracciones en las siguientes áreas pueden notificarse a través de What's Cooking? France:

- (a) delitos penales;
- (b) delito menor;
- (c) una amenaza o un perjuicio para el interés público general;
- (d) una violación o un intento de encubrir una violación de un compromiso internacional regularmente ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso, del Derecho de la Unión Europea, de otras leyes o reglamentos aplicables, incluidos, entre otros, el robo o el fraude.

Una denuncia realizada de forma anónima debe tratarse siempre que:

- (i) se demuestre la gravedad de los hechos alegados y se detallen suficientemente los elementos de hecho en que se basa la demanda;
- (ii) las denuncias anónimas se traten con mayor cautela.

2. Ámbito personal del canal de información local

De conformidad con la legislación francesa, el denunciante sólo se beneficiará de las disposiciones de la Política y de la normativa local en materia de denuncia de irregularidades si la denuncia se realiza sin contraprestación económica directa y de buena fe, sobre información relativa al Ámbito Material.

3. Gestor local de informes

La persona imparcial o el departamento competente para la recepción y el seguimiento de las denuncias, que mantendrá la comunicación con la persona denunciante y, en caso necesario, solicitará más información a dicha persona denunciante y le proporcionará retroalimentación es:

What's Cooking France SAS	Laetitia Ronflet +33 231 204 028 laetitia.ronflet@whatscooking.group
Ter Beke France SA	Laetitia Ronflet +33 231 204 028 laetitia.ronflet@whatscooking.group
What's Cooking Rennes SAS	Stephanie Toupin +33 2 99 42 38 53 stephanie.toupin@whatscooking.group

4. Investigaciones y puesta en común de recursos

En el caso de las Filiales con menos de 250 empleados, se informa a los Empleados y Terceros de que la Filial puede beneficiarse de la capacidad de investigación a nivel de Grupo en la investigación de las Denuncias y se autorizará a una persona/departamento designado a nivel de Grupo a acceder a la denuncia (con el fin de llevar a cabo la investigación necesaria), teniendo en cuenta que el Denunciante mantiene el derecho a oponerse y a solicitar que la investigación se lleve a cabo únicamente a nivel de la Filial. En cualquier caso, se tomarán medidas de seguimiento y se informará al denunciante a nivel de la filial.

5. Garantías

Además de las salvaguardias descritas en la sección 4 de la Política, cuando una denuncia o revelación pública se ha realizado de forma anónima, la persona cuya identidad se revela posteriormente tiene las mismas protecciones que cualquier denunciante contra las represalias.

6. Canales externos de información

¿What's Cooking ? Francia recomienda encarecidamente que las denuncias se realicen internamente para poder resolver cualquier problema. No obstante, si la persona denunciante decide comunicar sus inquietudes externamente en cumplimiento de las disposiciones aplicables, puede hacerlo a las autoridades francesas competentes, es decir

- (a) las autoridades competentes enumeradas en el anexo del Decreto n°2022-1284 de 3 de octubre de 2022 (<https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000046357368>);
- (b) el organismo administrativo "*Défenseur des droits*";
- (c) la autoridad judicial;
- (d) una institución, órgano o agencia de la Unión Europea facultada para recabar información sobre las infracciones que entren en el ámbito de aplicación de la Directiva europea de 23 de octubre de 2019.

El Informe sólo podrá ser hecho público por el Sujeto Obligado:

- (i) tras haber sido planteada externamente (con o sin haber sido planteada primero internamente) sin que se hayan tomado las medidas oportunas una vez transcurridos los plazos siguientes:

- (ii) a las autoridades competentes enumeradas en el anexo del Decreto n°2022-1284 de 3 de octubre de 2022, en un plazo razonable que no podrá exceder de tres (3) meses a partir del acuse de recibo de la descripción o, a falta de acuse de recibo, de tres (3) meses a partir de la expiración de un plazo de siete (7) días laborables siguientes a la descripción. Este plazo se ampliará a seis (6) meses si las circunstancias particulares del caso, vinculadas en particular a su naturaleza o complejidad, requieren una mayor diligencia, en cuyo caso, la autoridad m deberá justificar estas circunstancias ante el autor de la descripción antes de que expire el plazo de tres (3) - meses antes mencionado; o
- (iii) para el organismo administrativo "*Défenseur des Droits*", la autoridad judicial o una institución, órgano u organismo competente de la UE, en un plazo de seis (6) meses a partir del acuse de recibo de la descripción, o en ausencia de acuse de recibo, en un plazo de seis (6) meses a partir de la expiración de un plazo de siete (7) días laborables tras la denuncia;
- (e) en caso de peligro grave e inminente, o en caso de peligro inminente o evidente para el interés público, especialmente cuando exista una situación de emergencia o un riesgo de daño irreversible; o bien
- (f) cuando el hecho de remitir el asunto a la autoridad competente ponga al autor en peligro de sufrir represalias o impida remediar eficazmente el contenido de la revelación, debido a las circunstancias específicas del caso, en particular si pueden ocultarse o destruirse pruebas o si el denunciante tiene motivos fundados para creer que la autoridad puede tener un conflicto de intereses, estar en connivencia con el autor de los hechos o estar implicada en los mismos.

7. Tratamiento de datos personales

(a) Sus derechos

Además de los derechos detallados en el Aviso de privacidad para empleados y en la Política general de protección de datos para no empleados, en virtud de la legislación francesa, usted también tiene derecho a definir directrices relativas a la conservación, supresión y comunicación de sus datos personales tras su fallecimiento.

Si considera que sus datos personales han sido tratados infringiendo la legislación aplicable en materia de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la *Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés*, sita en 3 Place de Fontenoy, TSA 80715, 75334 Paris Cedex 07, Francia.

(b) Controlador de datos

Cada una de las Filiales de What's Cooking? France Subsidiary identificada en la primera parte de este apéndice francés actúa como controlador de datos independiente en relación con el tratamiento de datos personales como parte de su canal de información local, tal y como se detalla en los avisos de información de protección de datos relevantes del Grupo y en cualquier aviso de información de protección de datos local aplicable, tal y como se notifica a la persona informante y a los individuos afectados (titulares de los datos) de vez en cuando.

(c) Períodos de conservación

Los informes sólo se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario y proporcionado para su investigación y para la protección de la persona denunciante, los sujetos del informe y cualquier tercero mencionado en el informe, teniendo en cuenta el tiempo necesario para cualquier

investigación posterior. En particular, los datos personales relativos a los Informes que no entren en el ámbito de aplicación se destruirán sin demora o se anonimizarán.

Si no se adopta ninguna medida a raíz de un Informe en el ámbito de aplicación, los datos personales relativos a este Informe serán destruidos o anonimizados en un plazo de dos (2) meses a partir del final de la investigación.

En el caso de procedimientos disciplinarios o judiciales incoados a raíz de un Informe, los datos personales relativos al mismo se conservarán hasta que finalice el procedimiento o el plazo de prescripción de los recursos contra la decisión.

Además, los datos personales relativos a un Informe podrán conservarse hasta cinco (5) años, en almacenamiento intermedio, si así lo exige la ley (por ejemplo, para cumplir obligaciones contables, sociales o fiscales).

8. Contactos locales

En caso de preguntas relativas a los canales de información o en caso de necesidad de apoyo, puede consultar y/o pedir consejo a la(s) siguiente(s) persona(s): Asesor General del Grupo, Responsable de Personas del Grupo o Auditoría Interna del Grupo con sede en la sede central de What's Cooking Group NV en Bélgica.

ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍSES: ALEMANIA

El presente apéndice específico para Alemania (el "apéndice alemán") describe los requisitos específicos aplicables al canal o canales locales de información implantados por cada una de las siguientes filiales locales del Grupo en Alemania:

- What's Cooking Deutschland GmbH, Krefelder Strasse 249, 41066 Mönchengladbach, número de empresa Krefeld HRB 16709;

en lo sucesivo "¿What's Cooking ? Alemania", de conformidad con las disposiciones de la **ley nacional** ("Ley alemana de denuncia de irregularidades"), que va a aplicar la Directiva de la UE sobre denuncia de irregularidades.

El presente apéndice complementa la Política de denuncia de irregularidades del Grupo (la "Política") y prevalece sobre ésta en caso de conflicto.

1. Ámbito material del canal o canales locales de información

Además de las áreas incluidas en el ámbito de aplicación enumeradas en la sección 3.2 de la Política, las infracciones en las siguientes áreas también pueden notificarse a través de What's Cooking?

Canal(es) de denuncia local(es) de Alemania :

- (a) infracciones sujetas a responsabilidad penal (*Verstöße, die strafbewehrt sind*);
- (b) las infracciones sancionables con multas administrativas (*Verstöße, die bußgeldbewehrt sind*), siempre que la norma infringida sirva para proteger la vida, la integridad física o la salud o para proteger los derechos de los trabajadores o de sus órganos de representación;
- (c) otras infracciones de la legislación federal y estatal y de los actos jurídicos directamente aplicables de la UE y de la CEEA que afecten a los siguientes ámbitos:
 - (i) Contratación pública;
 - (ii) Servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;
 - (iii) Seguridad y conformidad de los productos;
 - (iv) Seguridad en el transporte;
 - (v) Protección del medio ambiente;
 - (vi) Protección contra las radiaciones y seguridad nuclear;
 - (vii) Seguridad de alimentos y piensos, salud y bienestar de los animales;
 - (viii) Salud pública ;
 - (ix) Protección del consumidor;
 - (x) Protección de la intimidad y los datos personales, y seguridad de la red y los sistemas de información;
 - (xi) Energías renovables.
- (d) infracciones contempladas en el art. 4d de la Ley de supervisión de los servicios financieros (*Finanzdienstleistungsaufsichtsgesetz*)

- (e) infracciones fiscales
- (f) las declaraciones de los funcionarios federales que constituyan una violación del deber de lealtad a la Constitución

2. Gestor local de informes

La persona imparcial o el departamento competente para la recepción y el seguimiento de las denuncias, que mantendrá la comunicación con la persona denunciante y, en caso necesario, solicitará más información a dicha persona denunciante y le proporcionará retroalimentación es:

What's Cooking Deutschland GmbH	Ann-Charlotte Langeræet +32 472 76 17 02 <u>ann-</u> <u>charlotte.langeræet@whatscooking.group</u>
---------------------------------	---

3. Investigaciones y puesta en común de recursos

Se informa a los Empleados y Terceros de que la Filial podrá beneficiarse de la capacidad de investigación a nivel del Grupo en la investigación de Informes y una persona/departamento designado a nivel del Grupo estará autorizado a acceder al informe (con el fin de llevar a cabo la investigación necesaria). En cualquier caso, cualquier medida de seguimiento se tomará a nivel de la Filial.

4. Canales externos de información

¿What's Cooking ? Alemania recomienda encarecidamente que las denuncias se realicen internamente para poder resolver cualquier problema. No obstante, si la persona denunciante decide comunicar sus preocupaciones externamente en cumplimiento de las disposiciones aplicables, puede hacerlo a las autoridades alemanas competentes, es decir

- (i) Oficina Federal de Justicia;
- (ii) Autoridad Federal de Supervisión Financiera;
- (iii) Oficina Federal de Cáteles;
- (iv) **pueden establecerse canales adicionales de información externa en virtud de la legislación aplicable**

5. Tratamiento de datos personales

(a) Controlador de datos

Cada una de las filiales de What's Cooking? Germany Subsidiary identificada en la primera parte de este apéndice alemán actúa como controlador de datos independiente en relación con el tratamiento de datos personales como parte de su canal de información local, tal y como se detalla en los avisos de información sobre protección de datos pertinentes del Grupo y en cualquier aviso o avisos de información sobre protección de datos locales aplicables, tal y como se notifica al denunciante y a las personas afectadas (titulares de los datos) cada cierto tiempo.

(b) Períodos de conservación

La documentación de los informes se eliminará tres años después de la conclusión del procedimiento, a menos que sea necesario y proporcionado conservar la documentación durante más de tres años para cumplir los requisitos de la Ley de Protección de los Denunciantes u otras disposiciones legales.

6. Contactos locales

En caso de preguntas relativas a los canales de información o en caso de necesidad de apoyo, puede consultar y/o pedir consejo a la(s) siguiente(s) persona(s): Asesor General del Grupo o Responsable de Personas del Grupo con sede en la sede central de What's Cooking Group NV en Bélgica.

ADENDA ESPECÍFICA POR PAÍS: POLONIA

La presente Adenda específica para Polonia (la «Adenda para Polonia») describe los requisitos específicos aplicables al canal o canales locales de denuncia implantados por:

- What's Cooking Polska sp. z o.o., ul. Pólnocna 12, 45-805 Opole, número de empresa KRS 0000403908;

en adelante «What's Cooking? Polonia», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 14 de junio de 2024 sobre la protección de los denunciantes (Boletín Oficial 2024, posición 928) (la «Ley polaca de protección de los denunciantes»), que transpone la Directiva europea sobre denunciantes.

Esta «Adenda para Polonia» complementa la Política de denuncia de irregularidades del Grupo (la «Política») y prevalece sobre la Política en caso de conflicto.

1. Ámbito material

1.1 Una infracción de la ley es un acto u omisión ilícito o destinado a eludir la ley.

1.2 En What's Cooking? Polonia podrán denunciarse las infracciones relativas a:

- a) la corrupción;
- b) la contratación pública;
- c) los servicios, productos y mercados financieros;
- d) la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo;
- e) la seguridad de los productos y su conformidad con los requisitos;
- f) la seguridad del transporte;
- g) la protección del medio ambiente;
- h) la protección radiológica y la seguridad nuclear;
- i) la seguridad de los alimentos y los piensos;
- j) la salud y el bienestar de los animales;
- k) la salud pública;
- l) la protección de los consumidores;
- m) la protección de la privacidad y de los datos personales;
- n) la seguridad de las redes y los sistemas de información;
- o) los intereses financieros del Tesoro Público de la República de Polonia, de las entidades locales y de la Unión Europea;
- p) el mercado interior de la Unión Europea, incluidas las normas de derecho público en materia de competencia y ayudas estatales, así como el impuesto sobre sociedades;
- q) las libertades y derechos constitucionales de las personas y de los ciudadanos, en las relaciones de los particulares con las autoridades públicas y no relacionadas con los ámbitos indicados en las letras a) a q).

1.3 Además, podrán denunciarse infracciones en los ámbitos enumerados en la sección 3.2 de la «Política».

2. Ámbito personal

Además del ámbito descrito en la sección 3 de la «Política», esta Política también se aplica a los Empleados y Terceros que obtengan información sobre infracciones en un contexto laboral, antes del inicio o después de la finalización de:

- a) una relación laboral;
- b) otra relación jurídica que constituya la base para la prestación de trabajo o servicios o el ejercicio de funciones en una persona jurídica o en beneficio de esta.

3. Canales de denuncia

3.1 En Polonia, las personas denunciantes pueden utilizar los canales de denuncia indicados en la Política para denunciar infracciones en virtud de la Política. No obstante, el uso de estos canales implica que la infracción será atendida y, en su caso, investigada con recursos del Grupo de conformidad con la Política, por lo que no se aplicarán esta Adenda para Polonia ni el régimen de la Ley polaca de protección de los denunciantes. Consulte la Política para más detalles.

Si desea que su denuncia sea atendida y, en su caso, investigada localmente en virtud de esta Adenda para Polonia y en el marco del régimen de la Ley polaca de protección de los denunciantes, utilice uno de los canales locales de denuncia indicados a continuación en esta Adenda para Polonia.

Las personas imparciales designadas, mediante autorización por escrito, para recibir las denuncias son:

- a) en el marco del régimen de la Ley polaca de protección de los denunciantes:

What's Cooking Polska	Anna Świgut – Responsable Local de Denuncias +48 505 00 98 33 anna.swigut@whatscooking.group
-----------------------	--

- b) en el marco de la Política del Grupo:

What's Cooking Polska	Ann-Charlotte Langeret +32 472 76 17 02 ann-charlotte.langeret@whatscooking.group
-----------------------	--

3.2 Las denuncias se remiten a las personas designadas para adoptar las medidas de seguimiento. Si desea presentar una denuncia en persona, póngase en contacto por correo electrónico con cualquiera de las personas mencionadas anteriormente. Se organizará una reunión lo antes posible y, a más tardar, en un plazo de 14 días a partir de la recepción de su solicitud.

3.3 Las personas autorizadas están obligadas a mantener la confidencialidad de la información y los datos personales obtenidos en el marco de la recepción y verificación de las denuncias internas, también tras la finalización de la relación laboral u otra relación jurídica en virtud de la cual realizaron este trabajo.

4. Investigaciones en el marco del régimen de la Ley polaca de protección de los denunciantes

4.1 La persona imparcial designada, mediante autorización por escrito, para adoptar las medidas de seguimiento, incluidas:

- a) la verificación de la denuncia interna,
- b) la comunicación con la persona denunciante,
- c) la solicitud de información adicional,
- d) la comunicación de información a la persona denunciante sobre el seguimiento,

es el Responsable Local de Denuncias de What's Cooking Polska, es decir:

What's Cooking Polska	Anna Świgut +48 505 00 98 33 anna.swigut@whatscooking.group
-----------------------	---

4.2 El Responsable Local de Denuncias acusa recibo de la denuncia interna a la persona denunciante en un plazo de 7 días a partir de su recepción, salvo que la persona denunciante no haya facilitado una dirección de contacto a la que enviar el acuse de recibo.

4.3 El Responsable Local de Denuncias podrá designar a representantes de otras unidades organizativas de «What's Cooking? Polska», a representantes del «Grupo» o a consultores independientes para participar en el procedimiento de investigación, siempre que, a juicio del Responsable Local de Denuncias, los conocimientos y la experiencia de dichas personas puedan ser necesarios para tramitar la denuncia.

4.4 Las conclusiones y recomendaciones del procedimiento de investigación se remiten al Consejo de Administración de «What's Cooking? Polska», que es responsable de aplicar las recomendaciones y adopta las decisiones posteriores.

4.5 El Responsable Local de Denuncias informará a la persona denunciante sobre el seguimiento en un plazo que no podrá exceder de:

- a) 3 meses a partir de la fecha del acuse de recibo de la denuncia interna, o
- b) en caso de no haberse enviado el acuse de recibo previsto en el punto 4.2, 3 meses a partir de la expiración del plazo de 7 días desde la presentación de la denuncia interna, salvo que la persona denunciante no haya facilitado una dirección de contacto a la que enviar dicha información.

4.6 Las personas autorizadas están obligadas a mantener la confidencialidad de la información y los datos personales obtenidos en el marco de las medidas de seguimiento, también tras la finalización de la relación laboral u otra relación jurídica en virtud de la cual realizaron este trabajo.

5. Registro de denuncias

5.1 El Responsable Local de Denuncias de «What's Cooking? Polska» está autorizado a llevar un registro de las denuncias internas, que incluye:

- a) el número de la denuncia;
- b) el objeto de la infracción;
- c) los datos personales de la persona denunciante necesarios para su identificación, si se han facilitado;
- d) los datos personales de la persona afectada necesarios para su identificación;
- e) la dirección de contacto de la persona denunciante, si se ha facilitado;
- f) la fecha de recepción de la denuncia;
- g) la información sobre las medidas de seguimiento adoptadas;
- h) la fecha de cierre del caso.

5.2 Para llevar el registro de denuncias se utiliza el software Whistleblower Software ApS.

5.3 Los datos personales y demás información del registro de denuncias internas se conservan durante un periodo de 3 años a partir del final del año natural en el que se completaron las medidas de seguimiento o en el que concluyeron los procedimientos iniciados por dichas medidas.

6. Protección de la persona denunciante

6.1 La persona denunciante que haya sido objeto de represalias tiene derecho a una indemnización por un importe no inferior al salario medio mensual de la economía nacional del año anterior, publicado a efectos de pensiones en el Diario Oficial de la República de Polonia «Monitor Polski» por el Presidente de la Oficina Central de Estadística, o a una reparación.

6.2 La persona que haya sufrido un perjuicio como consecuencia de una denuncia o revelación pública deliberada de información falsa por parte de la persona denunciante tiene derecho a una indemnización o a una reparación por vulneración de los derechos de la personalidad frente a la persona denunciante que haya realizado dicha denuncia o revelación pública.

7. Confidencialidad y anonimato

7.1 «What's Cooking? Polska» adoptará medidas para preservar la confidencialidad de todas las partes implicadas, en la medida en que lo exija la ley y sea razonable y factible en función de las circunstancias.

7.2 «What's Cooking? Polska» no revelará a ninguna persona no autorizada, sin el consentimiento expreso de la persona denunciante, su identidad ni ninguna información a partir de la cual pueda deducirse directa o indirectamente su identidad.

7.3 La prohibición de revelación no se aplicará cuando:

- la revelación constituya una obligación legal necesaria y proporcionada en el contexto de investigaciones de autoridades públicas o de procedimientos judiciales, incluso para garantizar el derecho de defensa de la persona afectada; o
- la revelación sea exigida de otro modo por la ley.

7.4 Esta Adenda para Polonia no contempla las denuncias anónimas, por lo que no es posible presentar denuncias anónimas en el marco del régimen de la Ley polaca de protección de los denunciantes. No obstante, puede ser posible presentar dichas denuncias a nivel de Grupo en virtud de la Política. Consulte la Política para más detalles.

8. Canales externos de denuncia

What's Cooking? Polonia recomienda encarecidamente presentar las denuncias internamente para que puedan resolverse las posibles preocupaciones.

No obstante, si la persona denunciante decide denunciar una infracción de la ley externamente, podrá hacerlo en todo caso ante:

- a) el Defensor del Pueblo polaco (Rzecznik Praw Obywatelskich);
- b) las autoridades públicas (que incluyen: los órganos superiores y centrales de la administración del Estado, los órganos de la administración local y otros órganos del Estado, el alcalde, el starosta, el mariscal, las cámaras regionales de cuentas, o las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, según su ámbito de competencia) y, en su caso, ante las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea.

9. Tratamiento de datos personales

9.1 Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos tratados para cumplir las obligaciones de la ley de protección de los denunciantes es:

What's Cooking Polska Sp. z o. o., ul. Północna 12, 45-805 Opole, KRS: 0000403908, NIP: 5272670711, REGON: 145904019.

9.2 Plazos de conservación

- a) Los datos personales que no sean pertinentes para la tramitación de la denuncia no se recogen y, en caso de recogida accidental, se suprimen de inmediato. Estos datos personales se suprimen en un plazo de 14 días a partir del momento en que se determine que no son pertinentes para el caso.
- b) Los datos personales tratados en relación con la recepción de una denuncia o la adopción de medidas de seguimiento, así como los documentos relacionados con dicha denuncia, se conservan durante un periodo de 3 años a partir del final del año natural en el que se completaron las medidas de seguimiento o en el que concluyeron los procedimientos iniciados por dichas medidas.

10. Información adicional

En caso de preguntas relativas a los canales de denuncia o en caso de necesidad de apoyo, puede consultar y/o pedir consejo a la(s) siguiente(s) persona(s): Asesor General del Grupo o Responsable de Personas del Grupo, con sede en la sede central de What's Cooking Group NV en Bélgica.